

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@acumar.gob.ar
TEL.: 5199-5048 -5236-4194
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: https://comprar.gob.ar
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N.º 318-0010-LPU22
CLASE: ETAPA UNICA Y ALCANCE NACIONAL
MODALIDAD: Orden de compra abierta
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-76447719- -APN-DA#ACUMAR
RUBRO COMERCIAL: Alquiler
OBJETO: Contratación de un servicio destinado a dar soporte logístico a las actividades de Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR) de la Dirección de Salud y Educación Ambiental en el marco del Plan Sanitario de Emergencia (PSE) vigente, con objetivo en OCHENTA Y TRES (83) Urbanizaciones Emergentes (UREM).
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.
CONSULTAS: LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
PRESENTACION DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
ACTO DE APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente es la contratación de un servicio destinado a dar soporte logístico a las actividades de Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR) en el marco del Plan Sanitario de Emergencia (PSE) vigente, con objetivo en OCHENTA Y TRES (83) Urbanizaciones Emergentes (UREM), por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un máximo de doce (12) meses, solicitado la Dirección de Salud y Educación Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Política y Social de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N:º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.
- e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.
- f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el citado orden para todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet www.infoleg.gov.ar.

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La contratación será bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta según las cantidades mínimas y máximas establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme al inciso b) del artículo 50 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

ARTÍCULO 5° CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6° NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 7° CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8° CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9° OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.° DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.° 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10° DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Martín SABBATELLA, y de su Director General Administrativo, Señor Eduardo Daniel ASEFF.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

ARTÍCULO 11° FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS.

El oferente podrá cotizar todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, el oferente deberá cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

ARTÍCULO 12° OFERTAS ALTERNATIVAS:

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 13° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de

mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 14° REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 15° FORMA DE GARANTÍA:

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución RESOL-2017-402APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

En el marco de la Pandemia COVID-19, para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

El valor del Módulo (M) es de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), según lo dispuesto en la Resolución N° 279/2021 (RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP).

ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el

original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

En el marco de la Pandemia COVID-19, para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

ARTÍCULO 17° PERIODO DE VISTA:

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 19° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a pesos diez millones doscientos ochenta mil ciento cincuenta y siete con 25/00 (\$10.280.157,25.-) . Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD y sus modificatorias) y el artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

En el marco de la Pandemia COVID-19, para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La

presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

ARTÍCULO 21° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

ARTÍCULO 22° FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se llevará a cabo en forma global, es decir a un solo proveedor adjudicatario. No se admite cotización parcial por renglón. Los oferentes deberán cotizar todos los renglones.

ARTÍCULO 23° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

ARTÍCULO 24° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Será de aplicación lo establecido en el artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 25° LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 26° CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de entregar el bien y prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 27° INDEMNIDAD:

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 28° SANCIONES Y PENALIDADES:

Será de aplicación lo establecido en los artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 29° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los artículos 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 30° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente.

La adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

NOTA: En el marco de la Pandemia COVID-19 y debido a la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, por lo cual, en caso de subsistir la medida, las facturas y la documentación que deban presentar los proveedores deberán ingresarla de forma electrónica a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gob.ar/contacto/>).

ARTÍCULO 31° PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el artículo 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado mediante Resolución RESOL2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 32° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:

Será de aplicación lo establecido en el artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 33° TRIBUNALES COMPETENTES:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: “MENDOZA, Beatriz Silvia c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

ARTÍCULO 34° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

ARTÍCULO 35° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

Será de aplicación lo establecido en el artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 36° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

ARTICULO 37° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR.

Para el caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar copia certificada por Escribano Público del contrato constitutivo de la sociedad, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público y la última acta o modificación de estatuto en donde figure la última distribución de cargos vigentes de autoridades debidamente legalizada por Escribano Público.

En caso de “Agrupación de colaboración”, “Unión Transitoria”, “Consortio de Cooperación” y “Negocios de participación” deberán acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscrita con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - 2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - 2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

- 2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, incluyendo el eventual período de prórroga.
 - 2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - 2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.
3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente Pliego. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante. Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

ARTÍCULO 38° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.º 26.940.

ARTICULO 39° DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL:

Será considerado un requisito que el/los oferentes agreguen en sus ofertas la siguiente documentación correspondiente a la nómina del personal a afectar a la concreción de las tareas relacionadas con la presente contratación.

1. CARGAS SOCIALES: Formulario AFIP 931, su presentación y nómina asalariada; correspondiente a los últimos TRES (3) meses devengados.
2. ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART): Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.
3. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

ARTÍCULO 40° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

ARTICULO 41° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

ARTICULO 42° REQUISITOS ECONOMICOS DEL OFERENTE

Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten la siguiente documentación:

- Estados Contables auditados de los DOS (2) últimos ejercicios económicos. Se considerará “último ejercicio económico” a aquel cuya fecha sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas. No se admitirán estados contables de corte. Los Estados Contables deberán estar firmados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.
- Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

REQUISITOS TÉCNICOS

ARTICULO 43 CARACTERISTICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO

El OFERENTE deberá contar con personal capacitado para el desarrollo de las tareas vinculadas al adecuado cumplimiento del servicio de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

El OFERENTE deberá cumplir con las exigencias establecidas en la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (N° 19.587 – Decreto 351/79). El personal involucrado en los trabajos debe poseer los elementos de seguridad y los seguros necesarios para realizar los trabajos acordes a la normativa vigente de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Para todas las actividades que se desarrollen en la presente contratación, se deberá dar cumplimiento con los protocolos de cuidado de personal COVID-19 y mantener actualizado los procedimientos en función de los posibles cambios normativos a lo largo de la ejecución de las tareas encomendadas

ARTÍCULO 44° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

ARTICULO 45° SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS:

El adjudicatario mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al proyecto objeto del presente.

El adjudicatario deberá constituir una póliza amplia de Responsabilidad Civil por la misma vigencia del plazo del contrato por todas las actividades descriptas y previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), la que no podrá estar excluida de la cobertura, manteniendo indemne a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) con la condición de Coasegurado (Asegurado Adicional) “Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo”, “Cláusula de no repetición” y “Cláusula de no anulación” sin el consentimiento de ACUMAR.

Se deberá acreditar que la misma cuente con cobertura financiera durante toda su vigencia y podrá ser requerido el correspondiente certificado de pago por esta ACUMAR directamente a la aseguradora en calidad de Coasegurado (Asegurado Adicional).

El adjudicatario deberá cumplir con la totalidad de las leyes vigentes, en particular las correspondientes al ámbito laboral, seguridad social y seguridad e higiene del trabajo. Previendo la Cláusula de no Repetición en las pólizas de ART, entre otras la que deberá ser acreditada con las nóminas de personal involucrado en las tareas previstas en la presente contratación. El adjudicatario proporcionará, a solicitud de ACUMAR, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo y/o los que estipulen en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 46° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

A efectos de preservar el equilibrio económico financiero de la presente contratación será de aplicación el mecanismo de redeterminación de precios establecido en la Resolución N.º 152/2022 (RESOL-2022-152-APN-ACUMAR#MOP).

El oferente deberá presentar junto con su oferta la planilla de costos que integra el presente pliego como Anexo II por cada uno de los renglones, con la estructura de costos del servicio, detallando claramente la incidencia que cada factor tiene dentro de dicha estructura de manera porcentual, y todo otro elemento que resulte significativo, a su criterio, a los efectos de la eventual redeterminación de precios.

ARTICULO 47° PROGRAMA DE INTEGRIDAD:

En el caso de que el monto del contrato resulte ser igual o superior a CINCUENTA MIL MÓDULOS (M 50.000), la adjudicataria deberá tener implementado y presentado con la oferta el

Programa de Integridad previsto en el artículo 22 de la Ley N.º 27.401 y su Decreto Reglamentario, de conformidad con las pautas establecidas en el artículo 98 inc. “j” del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma
Aclaración
Fecha y lugar

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/ NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

FirmaAclaraciónFecha y lugar

ANEXO II - PLANILLA DE COSTOS

ITEM	CANTIDAD	AMORTIZACIÓN	COSTO TOTAL
1.-MANO DE OBRA (incluye cargas sociales, ART, seguros, etc.)	Global		
2.- EQUIPOS			
2.1 MAQUINARIAS			
2.2 VEHÍCULOS			
3.- GASTOS ADMINISTRATIVOS	Global		
4.- GASTOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO			
4.1 MANTENIMIENTO			
4.2 INSUMOS	Global		
4.3 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
4.4 REPARACIÓN			
5.- CONSUMIBLES	Global		
5.1 MOVILIDAD	Global		
5.2 SEGURIDAD	Global		

5.3 GENERALES	GASTOS	Global		
6.-	IMPUESTOS			
7.-	VARIOS			

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: OBJETO Y ALCANCE

ACUMAR convoca a Licitación Pública Nacional para contratar la prestación de un servicio destinado a dar soporte logístico a las actividades de Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR) de la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL en el marco del Plan Sanitario de Emergencia (PSE) vigente, con objetivo en OCHENTA Y TRES (83) Urbanizaciones Emergentes (UREM).

El alcance de los servicios antes mencionados se desarrolla en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El área de prestación de servicio son los barrios que se detallan en el Anexo II, y que se encuentran dentro del territorio delimitado por la Resolución ACUMAR N° 1113/2013

ARTÍCULO 3º: PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la prestación del servicio objeto de la presente contratación será de DOCE (12) meses, contados a partir de la notificación de la orden de compra con opción a prórroga por un máximo de doce (12) meses.

ARTÍCULO 4º: GLOSARIO

A los efectos de la interpretación del PLIEGO, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna.

ACUMAR: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo-

Obrador Móvil: Módulo habitacional móvil autoportante tipo Motorhome y/o de arrastre con tráiler asociado. Apto para desplazarse por el territorio definido por ACUMAR, conteniendo instalación de acondicionamiento climático, sanitaria, de agua, cocina equipada, toldo exterior, autonomía eléctrica y con capacidad de ser conectado a la red eléctrica.

Combi: Vehículo apto para el traslado de personas.

Límite hidrográfico: línea imaginaria que sirve de divisoria entre cuencas adyacentes. En el caso de la Cuenca Matanza Riachuelo, el aprobado por Resolución ACUMAR N° 1113/2013.

Medios de comunicación entre las partes: órdenes de servicio y notas de pedido, únicos elementos contractuales de comunicación entre las partes.

Nota de Pedido: documento por el cual el Representante del ADJUDICATARIO comunica a ACUMAR su respuesta a las órdenes de servicio, así como otro requerimiento o novedad relativa a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.

Orden de Servicio: documento por el cual ACUMAR instruye, dispone, controla la ejecución del servicio y notifica demás observaciones y/o acciones relativas al PLIEGO.

Personal operativo: personal dependiente del ADJUDICATARIO, afectado a las tareas de prestación del servicio. Excluye a los niveles de supervisión, administración y jerárquico.

Plan de trabajo (PT): diseño, proyecto, infraestructura, dotación de personal, equipamiento y demás recursos a disponer para la prestación de los servicios en cumplimiento de las exigencias de este PLIEGO.

Plan de actividades (PT): Diagramación de las actividades a realizar por ACUMAR en cumplimiento de los objetivos EISAAR.

Representante Legal: persona humana designada por el ADJUDICATARIO, para actuar en su nombre y representación

ARTÍCULO 5°: PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO

El ADJUDICATARIO afectará personal propio o de terceros subcontractados para el desarrollo de las tareas inherentes a la presente contratación, el cual no tendrá vinculación laboral alguna con ACUMAR.

El ADJUDICATARIO será el único responsable de cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y/o de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar todo el personal afectado como consecuencia de la ejecución de las mencionadas tareas, debiendo tomar a su exclusivo cargo todo daño que pudiera resultar a su personal y/o personal subcontratado, a ACUMAR o a terceros como consecuencia o en ocasión de la ejecución de las tareas objeto del presente y mantener a ACUMAR indemne de cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que pudiera ser impuesta por cualquier causa.

A continuación se detalla el personal mínimo afectado al servicio.

Área / Función	Personal	Requisitos
Choferes traslado Obrador	Cinco (5)	Carnet de conducir habilitante según el vehículo que corresponda
Chofer traslado de personas	Cinco (5)	Carnet de conducir habilitante según el vehículo que corresponda
Operador Tareas Varias (asistencia)	Dos (2)	Asistencia logística
Chofer Traslado logístico	Uno (1)	Carnet de conducir habilitante según el vehículo que corresponda

ARTÍCULO 6°: EQUIPAMIENTO

Deberá disponer de la siguiente infraestructura durante el plazo de contratación:

Servicio	Cantidad	Detalle

Obrador Móvil	Tres (3)	<p>Obrador Móvil - Mediano,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño: Mínimo, Ancho Dos con Cuarenta (2, 40) metros y largo Ocho (8) metros - Autotrasportante o Unidad Tractora incluida <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) Baños - Tres (3) puestos de trabajo - Un (1) Tanque con agua para servicios sanitarios - Un (1) Depósito destinado al guardado y almacenado - Un (1) Generador eléctrico - Disponibilidad de conector red trifásica exterior - Todos los ambientes deben contener enchufes para la conexión de la red Eléctrica - Servicio de Internet wifi para 6 conexiones simultáneas - Techo desplegable exterior mínimo 2mts x 2mts con Piso desmontable exterior mínimo 2mts x 2mts - Dos Gazebos de tela impermeable con laterales de 3x3x2,5 de alto en la parte central - Dos mesas plásticas desmontables de medidas mínimas 1,6x0,6 y 12 sillas plásticas reforzadas. - Sistema de climatización por aire frío calor y ventilación - Sistema de Seguridad Ignifuga (matafuegos) - Sistema Portable de Imagen y sonido: un (1) cañón proyector de video de 3000 lumen que permita proyección exterior compatible con videos digitales y presentaciones tipo ppt y pdf , una (1) pantalla retráctil de 100 pulgadas con soporte, y un (1) amplificador de sonido, parlante y batería integrado con alcance 10 metros, micrófono de mano y conexión wifi compatible con medios de reproducción digital - Impresora blanco y negro c/ insumos suficientes para imprimir cincuenta (50) hojas oficio diarias. - Heladera - Pava Eléctrica
---------------	----------	--

		<ul style="list-style-type: none">- Dispenser de Agua Frío/Calor. Con su correspondiente reposición de agua potable suficiente- Microondas- Servicio de Limpieza y desinfección (Incluye vaciado de baños) <p>Imagen Institucional: La unidad móvil, deberá estar ploteada en su superficie visible con la imagen institucional de ACUMAR, conforme al manual de marcas de ACUMAR que a tal efecto se acompaña al presente como Anexo IV.</p>
--	--	---

Dos (2)	<p>Obrador Móvil - Grande,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño: Mínimo, Ancho dos con sesenta (2, 60) metros y largo Doce (12) metros - Autotrasportante o Unidad Tractora incluida <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) Baños - Seis (6) puesto de trabajo - Un (1) Tanque con agua para servicios sanitarios - Un (1) Depósito destinado al guardado y almacenado - Un (1) Generador eléctrico - Disponibilidad de conector red trifásica exterior - Todos los ambientes deben contener enchufes para la conexión de la red Eléctrica - Servicio de Internet wifi para 6 conexiones simultáneas - Techo desplegable exterior mínimo 2mts x 2mts con Piso desmontable exterior mínimo 2 mts x 2mts - Dos Gazebos de tela impermeable con laterales de 3x3x2,5 de alto en la parte central - Dos mesas plásticas desmontables de medidas mínimas 1,6x0,6 y 12 sillas plásticas reforzadas. - Sistema de climatización por aire frío calor y ventilación - Sistema de Seguridad Ignifuga (matafuegos) - Sistema Portable de Imagen y sonido: un (1) cañón proyector de video de 3000 lumen que permita proyección exterior compatible con videos digitales y presentaciones tipo ppt y pdf , una (1) pantalla retráctil de 100 pulgadas con soporte, y un (1) amplificador de sonido, parlante y batería integrado con alcance 10 metros, micrófono de mano y conexión wifi compatible con medios de reproducción digital - Impresora blanco y negro c/ insumos suficientes para imprimir cincuenta (50) hojas oficio diarias. - Heladera
---------	---

		<ul style="list-style-type: none"> - Pava Eléctrica - Dispenser de Agua Frío/Calor. Con su correspondiente reposición de agua potable suficiente - Microondas - Servicio de Limpieza y desinfección (Incluye vaciado de Baños) <p>Imagen Institucional: La unidad móvil, deberá estar ploteada en su superficie visible con la imagen institucional de ACUMAR, conforme al manual de marcas de ACUMAR que a tal efecto se acompaña al presente como Anexo IV.</p>
Combi	Cinco (5)	Combi con capacidad de 15 pasajeros sentados como mínimo. Antigüedad y condiciones óptimas de mantenimiento para recorrer 4000Km mensuales. Deberá exhibir de manera visible, y de acuerdo al manual de uso de marca de ACUMAR logo y leyenda “al servicio de ACUMAR”
Vehículo Utilitario	Un (1)	Vehículo utilitario tipo furgón como mínimo con dos puertas delanteras y capacidad para dos adultos, y con puertas traseras para la carga de un volumen mínimo de 3m3 y 600kg de peso. Antigüedad y condiciones óptimas de mantenimiento para recorrer 4000Km mensuales. Deberá exhibir de manera visible, y en acuerdo el manual de uso de marca de ACUMAR logo y leyenda “al servicio de ACUMAR”

El OFERENTE deberá presentar junto con la oferta un esquema gráfico con medidas de los obradores móviles que dé cuenta de la distribución y espacios disponibles para el desempeño de las tareas de ACUMAR.

EL OFERENTE deberá presentar junto con la oferta documentos que acrediten la disponibilidad del equipamiento, como ser títulos de propiedad, y/o contratos proforma con terceros, incluyendo en ambos supuestos fotos o folletos de la infraestructura comprometida.

Todo el equipamiento automotor deberá contar con seguros de responsabilidad civil, y seguros contra terceros hasta el máximo permitido por la legislación vigente, con cláusula de no repetición a favor de ACUMAR, vigente durante todo el período de la contratación.

El personal afectado al servicio deberá contar con la cobertura de seguro por riesgo del trabajo vigente durante todo el período de la contratación.

En cualquier instancia, ACUMAR podrá exigir al ADJUDICATARIO la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguro indicadas.

Todo el equipamiento deberá contar con las habilitaciones y verificaciones técnicas correspondientes, y estar disponible durante todo el período de ejecución del servicio. En caso que, por cualquier razón, parte del equipamiento no estuviera disponible para su uso, el ADJUDICATARIO deberá reemplazarlo por otro en perfecto estado de funcionamiento dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producida la salida del servicio.

ARTÍCULO 7°: FORMA DE ADJUDICACIÓN y COTIZACIÓN

La contratación se adjudicará en forma global, debiendo EL OFERENTE cotizar todos los renglones por unidad de medida indicando el precio de cada servicio por jornada de trabajo.

Cada servicio se contabilizará por unidad correspondiente a cada jornada de trabajo en que fueron usados y se facturarán por mes calendario al final de cada periodo y en función de los servicios efectivamente prestados según las órdenes de servicio requeridas por ACUMAR.

ACUMAR garantizará la contratación mínima de:

- QUINIENTOS CUARENTA (540) Servicios operativos de Obrero Móvil Mediano
- TRESCIENTOS SESENTA (360) Servicios operativos de Obrero Móvil Grande
- NOVECIENTOS (900) Servicios operativos de Combi.
- CIENTO OCHENTA (180) Servicios operativos de Vehículo Utilitario.

Y podrá requerir la cantidad máxima de:

- SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648) Servicios operativos de Obrero Móvil Mediano
- CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (432) Servicios operativos de Obrero Móvil Grande
- MIL OCHENTA (1080) Servicios operativos de Combi.
- DOSCIENTOS DIECISEIS (216) Servicios operativos de Vehículo Utilitario.

El precio del servicio se calculará en función de lo cotizado según lo detallado a continuación, incluyendo lo detallado en el presente PLIEGO:

Código	Rúbro	Clase	Item	Servicio	Unidad de medida	Precio Unitario
3.2.9-7992.1	EQUIPOS	MODULOS HABITACIONALES	ALQ. DE HABITACULO; DESCRIPCION: ALQUILER DE HABITACULO	Obrador Móvil - Mediano	Cada Módulo Operativo por Jornada	
3.2.9-7992.1	EQUIPOS	MODULOS HABITACIONALES	ALQ. DE HABITACULO; DESCRIPCION: ALQUILER DE HABITACULO	Obrador Móvil - Grande	Cada Módulo Operativo por Jornada	
3.2.2-3026.1	ALQUILER	ALQ. DE VEHICULO	ALQ. DE VEHICULO; DESCRIPCION: ALQUILER DE VEHICULO	Combi	Cada Vehículo operativo por Jornada	
3.2.2-3026.1	ALQUILER	ALQ. DE VEHICULO	ALQ. DE VEHICULO; DESCRIPCION: ALQUILER DE VEHICULO	Vehículo Utilitario	Cada Vehículo operativo por Jornada	

ARTÍCULO 8º: INICIO DE LAS PRESTACIONES

Las prestaciones se iniciarán mediante la firma de ACTA DE INICIO, dentro de los treinta (30) días de notificada la orden de compra.

ARTÍCULO 9°: FRECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se deberá asegurar un servicio que permita la ejecución de CINCO (5) operativos de Evaluación Integral de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR) diarios simultáneos a requerimiento de ACUMAR, por todo el período de vigencia de la contratación, incluyendo su eventual prórroga.

ARTÍCULO 10°: GENERALIDADES

El ADJUDICATARIO cumplirá el servicio de acuerdo al PLIEGO, reglamentaciones vigentes y a las modificaciones o pedidos especiales que pudiera realizar el Representante de ACUMAR, de acuerdo a la necesidad o urgencia que requieran las actividades de Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR) de la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, en el marco del Plan Sanitario de Emergencia (PSE) en curso.

ARTÍCULO 11°: TRANSPORTE, SUMINISTRO, CUSTODIA DE EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA

El ADJUDICATARIO deberá suministrar y transportar hasta el lugar de la ejecución de los servicios, el equipamiento, los materiales, proveer la mano de obra exigida en el presente PLIEGO y todo lo necesario para la prestación eficiente del Servicio.

El ADJUDICATARIO custodiará todos los materiales, equipos y plataformas hasta la finalización del servicio prestado siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo y restitución de todos ellos en caso que resulte necesario.

ARTÍCULO 12°: MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

La comunicación contractual entre ACUMAR y el ADJUDICATARIO se realizará mediante Órdenes de Servicio, que expedirá ACUMAR y Notas de Pedido que expedirá el ADJUDICATARIO.

Los formularios de las Órdenes de Servicio y Notas de pedido serán foliados y rubricados, en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades surgidas. Estas comunicaciones serán por escrito y deberán ser registradas cronológicamente, en el registro especial que será habilitado, (rubricado) por ACUMAR al inicio de la prestación.

En las Órdenes de Servicio se registran las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc., notificado al ADJUDICATARIO.

En las Notas de Pedido el ADJUDICATARIO formulará las solicitudes pertinentes a la prestación del servicio.

ANEXO I
ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Consideraciones Generales:

La contratación del presente servicio se encuentra destinado a dar soporte logístico a las actividades de Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR) de la Dirección de Salud y Educación Ambiental en el marco del Plan Sanitario de Emergencia (PSE) vigente, con objetivo en OCHENTA Y TRES (83) Urbanizaciones Emergentes (UREM), que serán desarrolladas en 5 (CINCO) operativos simultáneos durante 12 (DOCE) meses sobre 216 (DOSCIENTOS DIECISÉIS) días de trabajo en campo.

Las EISAAR:

Representan el modelo de abordaje territorial orientado a conocer e intervenir sobre los problemas de salud de la población más vulnerable de la Cuenca Matanza Riachuelo expuesta a amenazas ambientales. Se basan en la aplicación de la Metodología para la Identificación, Evaluación y Atención de Riesgos para la Salud en Comunidades de Sitios Contaminados desarrollado por el Centro Colaborador en Salud Ambiental Infantil de la Organización Panamericana de Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). A partir de la aplicación de esta guía metodológica se establece una clasificación para priorizar las evaluaciones y las intervenciones.

Objetivos de las EISAAR:

Verificar la existencia de aquellas condiciones de riesgo ambiental para la salud de la población estimadas en el Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental (MaRSA).

Conocer el estado de salud de las poblaciones en situación de riesgo.

Identificar las áreas de riesgo socio-sanitario-ambiental para establecer prioridades de intervención.

Diseñar y planificar dispositivos de intervención socio-sanitario-ambientales basados en las necesidades de la población.

Consideraciones Particulares:

Toda la infraestructura, personal y servicios deberá estar a disposición de ACUMAR quien - por medio de los representantes - presentará el plan de actividades quincenal al ADJUDICATARIO, que será confirmado con setenta y dos (72) hs de antelación a cada requerimiento con la orden de servicio, conteniendo el detalle de necesidades de instalación para los sitios donde se montaran los operativos EISAAR dentro de lo detallado en ANEXO II.

El ADJUDICATARIO según la infraestructura comprometida podrá instalar o desinstalar diariamente, o dejar la infraestructura con todos los servicios funcionando en sitio si el operativo durará más de un día, garantizando una jornada de trabajo en el sitio según lo requerido en la orden de servicio (ANEXO III). Siendo hasta cinco (5) operativos en simultáneo.

El personal de ACUMAR que sea convocado y que asista a cada operativo, será de QUINCE (15) personas como máximo por cada sitio operativo instalado. Y el ADJUDICATARIO deberá garantizar el traslado desde dos puntos de partida pre acordados, hasta el sitio operativo destinado, como así también el retorno a dichos puntos al momento de la finalización de las actividades. La jornada laboral tendrá una duración de Ocho (8) horas de lunes a viernes hábiles, dentro de un rango horario de 6:00 AM a 19:00AM, que dará comienzo al inicio del recorrido cuando sube el primer pasajero hasta el lugar de retorno, quedando la Unidad Combi en los tiempos ociosos dentro de la jornada laboral a disposición de otros traslados destinados al objeto del presente.

La unidad móvil adicional tipo utilitaria y su correspondiente chofer, deberá estar a disposición del representante de ACUMAR dentro de un rango horario de 6:00 AM a 19:00PM a fin de poder garantizar la correcta distribución y carga/descarga de los insumos necesarios para el cumplimiento del objetivo de las EISAAR. Iniciando recorrido desde Aníbal Pedro Arbeletche 1580, C.A.B.A. y retornando al lugar de inicio al fin de las actividades. La jornada laboral tendrá una duración de Ocho (8) horas de lunes a viernes hábiles desde el inicio del recorrido hasta el lugar de retorno. La carga y descarga de los insumos estará a cargo del chofer y/o eventualmente con la ayuda de los operadores de tareas varias.

El personal designado como operador de tareas varias estará disponible para asistir en cualquier tarea asignada en el marco del desarrollo de las actividades EISAAR de manera de establecer un vínculo operativo entre el ADJUDICATARIO y ACUMAR para la resolución de tareas de acción inmediata.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar a diario en los operativos activos los servicios de Agua, Internet, Baños, Electricidad, Climatización Frío / Calor, y Traslado de Personas.

El ADJUDICATARIO deberá presentar toda la documentación referente a seguros de la infraestructura puesta al servicio del presente PLIEGO que dé cuenta de la indemnidad de obligaciones con terceros por parte de ACUMAR como también en lo referente a las personas involucradas.

ANEXO II:

BARRIOS DE INTERVENCION PARA LOS OBRADORES MOVILES

Jurisdicción	Localidad / Comuna	Barrio/UREM
Avellaneda	Dock Sud	French y Autopista, E. Vías, E. del Campo
Avellaneda	Dock Sud	Príncipe y Mengui
Almirante Brown	Longchamps	Campo Ramos
CABA	8	Villa 20
CABA	8	Padre Mujica
Esteban Echeverría	Monte Grande	La Paz
Esteban Echeverría	Monte Grande	Monte Chico
Esteban Echeverría	9 de Abril	El Fortín
Esteban Echeverría	9 de Abril	El Manzanar
Esteban Echeverría	Luis Guillón	Sta. Catalina
Esteban Echeverría	Luis Guillón / Monte Grande	Lauda
Esteban Echeverría	9 de Abril	San Agustín
Esteban Echeverría	9 de Abril	San Joaquín
Esteban Echeverría	Monte Grande	Costa Azul
Esteban Echeverría	El Jagüel	El Jagüel
Esteban Echeverría	El Jagüel	La Morita
Esteban Echeverría	El Jagüel	Martínez Moreno
Esteban Echeverría	Monte Grande	Montecarlo
Esteban Echeverría	Monte Grande	Las Chacritas
Esteban Echeverría	Monte Grande	Las Cañitas
Ezeiza	Zona Rural	San Javier
Ezeiza	La Unión	El Paso
Ezeiza	La Unión	Villa Golf
Ezeiza	Carlos Spegazzini	Tres Américas
La Matanza	Villa Madero	17 de Noviembre
La Matanza	Ciudad Evita	22 de Enero (La Frontera)

La Matanza	González Catán	25 de Mayo
La Matanza	González Catán	Alto Independencia
La Matanza	San Justo	Almafuerte
La Matanza	Virrey del Pino	Condominio Las Canarias

La Matanza	González Catán	El Bajo
La Matanza	Virrey del Pino	El Pino 1
La Matanza	Virrey del Pino	El Sapito 1
La Matanza	Virrey del Pino	El Sapito 2
La Matanza	Virrey del Pino	El Tizón 2
La Matanza	González Catán	Evo Morales
La Matanza	González Catán	Fortaleza
La Matanza	González Catán	Islas Malvinas
La Matanza	González Catán	José 19 de Septiembre
La Matanza	Tapiales	La Isla (La Saladita)
La Matanza	González Catán	La Salle y Sta. Rita 1
La Matanza	González Catán	La Salle y Sta. Rita 2
La Matanza	González Catán	La Salle y Sta. Rita 4
La Matanza	Virrey del Pino	Los Paraguayos
La Matanza	Gregorio de Laferrere	María Elena 2
La Matanza	Virrey del Pino	Moncherri
La Matanza	González Catán	Nuestra Señora de La Paz
La Matanza	González Catán	Nuestro Futuro
La Matanza	Virrey del Pino	Parque Sarmiento 3
La Matanza	Villa Madero	Ramón Carrillo
La Matanza	González Catán	San Cayetano
La Matanza	Virrey del Pino	San Martín 1
La Matanza	González Catán	Sta. Ana
La Matanza	González Catán	Sta. Cecilia 1
La Matanza	González Catán	Sta. María
La Matanza	González Catán	Villa Scasso 6
La Matanza	Rafael Castillo	9 de Mayo II

La Matanza	Virrey del Pino	San Nicolás
La Matanza	Virrey del Pino	Cuenca
La Matanza	Villa Madero	V. López y Planes
La Matanza	Isidro Casanova	J. L. Cabezas (Don Mario)
La Matanza	Isidro Casanova	San Antonio
La Matanza	Gregorio de Laferrere	Corpiño
La Matanza	Gregorio de Laferrere	El Mosquito
Lanús	Lanús Oeste	Villa Jardín
Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	2 de Abril
Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	Villa Lamadrid
Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	O'Higgins
Lomas de Zamora	Lomas de Zamora	Chaparral
Lomas de Zamora	Lomas de Zamora	El Progreso
Lomas de Zamora	Lomas de Zamora	Independencia
Lomas de Zamora	Villa Fiorito	Fiorito
Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	Budge 1
Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	Budge 2
Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	J. M. de Rosas
Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	Néstor Kirchner
Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	Sta. Marta
Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	Villa Constitución
Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	Facundo Quiroga
Lomas de Zamora	Villa Albertina	La Chanchería
Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	La Isla (La Chanchería)
Lomas de Zamora	Villa Centenario	Villa Maipú
Lomas de Zamora	Ingeniero Budge	Padre Mujica III

ANEXO III:
Orden de Servicio:

Las órdenes de servicio serán comunicadas al ADJUDICATARIO vía mail institucional y serán refrendadas por este y ACUMAR para la conformidad del servicio. Deberá contener:

Fecha de pedido,

Fecha de operativo,

Horario de Salida,

Horario de Regreso,

Duración estimada del servicio,

Localidad y Barrio de Operativo,

Coordenadas GPS de operativo,

Listado de personal a trasladar,

Coordenadas de hasta dos (2) puntos de recogida:

Lugar de regreso:

Tipo de Obrador Móvil:

Datos de Contacto en Municipio/Referente para la planificación de la instalación:

ANEXO IV:
Manual de Marca

El manual de marcas sera incorporado al Sistema COMPR.AR como Anexo, formando parte del presente Pliego.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones
Técnicas -
OBRADORES OPERATIVOS EISAAR - EX-2022-76447719

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas EX-2022-76447719- -APN-DA#ACUMAR Contratación de un servicio destinado a dar soporte logístico a las actividades de Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Ri

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.